



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASISTENTE DE DESPACHO

Fecha: 02/10 No. 1240
Municipio: 036 Folios: 3
Expta. N°
Girado
Recabido: *F. Scirano*

Nota N° 18/04/2010 01:53 1/3
Letra: MUN.U.-----

USHUAIA, 16 FEB 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 121 /2010, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, saludo a Ustedes muy atentamente.-

F. Scirano
Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

**AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. _____ / _____ D.**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Andrea MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y O.G.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

18/04/2010 - 01:53 - 2/3

USHUAIA, 16 FEB 2010

VISTO el expediente GU-4020-2009 del registro de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la prórroga de la vigencia del Acta Acuerdo N° 4937 aprobada oportunamente por Decreto Municipal N° 1381/2009, celebrada en fecha once (11) de enero de 2010 entre ésta Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784.025 y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, CP Gustavo ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912, y la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., representada por el Sr. Enrique SANCHEZ, D.N.I. N° 7.597.563, en su carácter de apoderado, con el objeto de establecer las condiciones para la continuidad de la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos por el Método de Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia durante el mes de enero del corriente año.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada de la prórroga citada, la cual se encuentra registrada bajo el N° 5002, correspondiendo su aprobación, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar "ad referéndum" del Concejo Deliberante la prórroga registrada bajo el N° 5002, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada en fecha once (11) de Enero de 2010 entre ésta Municipalidad, representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, D.N.I. N° 13.784.025 y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, CP Gustavo ZAMORA, D.N.I. N° 18.112.912, y la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., representada por el Sr. Enrique SANCHEZ, D.N.I. N° 7.597.563. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 121 /2010.-

85


Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCHIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

18/04/2010 - 01:53 - 3/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Le 6114
NAVARRO
0260

| |
|---|
| ACTA REGISTRADA |
| BAJO EL N° 5002 |
| Ushuaia, 18 EN E 2010 |
| Dra. Patricia Rita BERTOLINI SUBSECRETARIA LEGAL Y TEC. Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello |

PRÓRROGA VIGENCIA

ACTA ACUERDO N° 4937 – DECRETO MUNICIPAL N° 1.381/2009

--- Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Stella GUGLIELMI, Documento Nacional de Identidad N° 13.784.025 y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, CP Gustavo ZAMORA, Documento Nacional de Identidad N° 18.112.912, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal y del Concejo Deliberante de Ushuaia, con domicilio en Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra el Sr. Enrique SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad N° 7.597.563, en su carácter de apoderado de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., con domicilio en la calle Magallanes N° 307 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA EMPRESA, acuerdan prorrogar la vigencia del Acta Acuerdo celebrada en fecha diecisiete (17) de noviembre de 2009, registrada bajo el N° 4937, aprobada por Decreto Municipal N° 1381/2009 y ratificada por Resolución del Concejo Deliberante dada en sesión ordinaria de fecha 02/12/2009, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. Objeto: La presente prórroga tiene por objeto autorizar la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos por el Método de Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia durante el mes de enero del corriente año, que lleva adelante la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., en el marco del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 4937, aprobado por Decreto Municipal N° 1381/2009 y ratificada por Resolución del Concejo Deliberante dada en sesión ordinaria de fecha 02/12/2009.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA, acuerdan la continuidad de la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos por el Método de Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia, en los mismos términos y condiciones del Acta Acuerdo precedentemente indicada, para el periodo comprendido entre el 01/01/2010 y el 31/01/2010.

TERCERA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente prórroga serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos de la presente prórroga de Acta Acuerdo, las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia a los once (11) días del mes de Enero de 2010.

AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

ENRIQUE SANCHEZ
APODERADO

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

CP. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"